



# Ya se puede solicitar el voto por correo para las elecciones autonómicas a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el 15 de marzo de 2026

- La solicitud puede realizarse hasta el día 5 de marzo de forma telemática en la web de Correos, [www.correos.es](http://www.correos.es), o presencialmente en cualquier oficina postal

**Madrid, 20 de enero de 2026.**- Ya es posible solicitar el voto por correo para las elecciones autonómicas a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el **domingo, 15 de marzo de 2026**, de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los electores que decidan votar por correo pueden solicitar hasta el **día 5 de marzo de 2026 (inclusive)** el Certificado de su inscripción en el Censo Electoral de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La obtención de este certificado es requisito imprescindible para poder emitir el voto por correspondencia y puede solicitarse por vía telemática a través de la web [www.correos.es](http://www.correos.es) o presencialmente en cualquier oficina de Correos de España.

## **Solicitud de voto por correo telemática**

Los electores pueden solicitar su voto a través de la web de Correos ([www.correos.es](http://www.correos.es)), sin tener que acudir en persona a una oficina postal. En este modelo de solicitud, que evita desplazamientos, el interesado debe acreditar su identidad mediante autenticación y firma electrónica, aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria en su lista de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza o el DNI electrónico (DNI-e).

## **Solicitud de voto en oficinas**

La solicitud de voto por correo puede realizarse en todas las oficinas de Correos de España. Esta petición debe ser realizada personalmente por cada elector, salvo en caso de enfermedad o discapacidad –acreditada mediante certificación médica oficial– que le impida la formulación personal de dicha petición. En este caso, puede ser presentada en nombre del elector por otra persona autorizada notarial o consularmente.



En el momento de formular la solicitud, los interesados deben acreditar su identidad presentando ante el empleado de la oficina postal el DNI, pasaporte o carnet de conducir originales.

Con el objetivo de agilizar los trámites y evitar esperas, la compañía ofrece la opción de cita previa para la solicitud del voto en oficinas, a través de la app, la web de Correos o la Oficina Virtual. Para ello el elector tan sólo debe seleccionar la oficina disponible que tenga cita previa y, por último, elegir el día y la hora que más le convengan.

Correos entregará las solicitudes recibidas en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral en Castilla y León, quienes enviarán a los solicitantes, **a partir del 23 de febrero de 2026**, la documentación necesaria para que puedan ejercer el voto por correo.

Se recuerda a las personas que soliciten el voto por correo que esa documentación la recibirán **en la dirección que indiquen en la solicitud**, que no tiene por qué coincidir con su domicilio habitual.

El plazo de depósito del voto por correo **finalizará el 11 de marzo de 2026**.

Síguenos en:

